



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2016 - PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 1708/2016
Santiago22/01/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 Decreto Supremo N° 97/2015, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de investigadores/as altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: a) Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; b) Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y c) Línea de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.

2.- El memorándum TED de PAI N° 231/2016, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2016 - PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, que se adjuntan.

3.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 20183/2015 de 22 de diciembre de 2016, que contiene el Visto Bueno a éstas.

4.- El certificado de revisión de bases de DAF de 31 de diciembre de 2015, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Supremo N° 97/2015, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2016 - PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**"BASES CONCURSO NACIONAL
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
EN EL SECTOR PRODUCTIVO
- Convocatoria 2016 -**

I. ANTECEDENTES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de investigadores/as altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: a) Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; b) Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y c) Línea de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.

El presente concurso subsidia la inserción de investigadores/as para que contribuyan a fortalecer la capacidad de investigación e innovación de **empresas, y centros/institutos científicos tecnológicos**.

La presente convocatoria se encontrará abierta entre enero y julio de 2016. No obstante, las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Límite recepción de propuestas	Proceso de Evaluación	Entrega de resultados
18 de abril, 17:00 horas (hora Continental de Chile)	abril-mayo-junio	A partir del 31 de julio
4 de julio-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Julio- Agosto-Septiembre	A partir del 15 de octubre

Sin perjuicio de lo anterior, las universidades que posean proyectos adjudicados en el instrumento IDEA del FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, en etapa de Investigación Tecnológica, podrán postular a doctores/as para que desarrollen investigación que complemente el trabajo a realizar en el proyecto FONDEF. La recepción de las mencionadas propuestas se realizará una vez adjudicado y aprobado todos los convenios de cada concurso, en un plazo máximo de dos meses luego de dicha fecha, propuestas que serán evaluadas y falladas dentro de dos meses siguientes al cierre de las postulaciones.

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional que señalará las fechas de apertura del concurso en cada llamado.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de las empresas y centros/institutos científicos tecnológicos nacionales por medio de la inserción de capital humano avanzado.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de las empresas y centros/institutos tecnológicos nacionales
- Fomentar la vinculación entre el sector productivo y la academia.
- Promover y aumentar la ejecución de proyectos de I+D+i que aporten al desarrollo económico del país.

Estos objetivos se enmarcan y complementan con la promulgación de la Ley N° 20.570 de incentivo tributario a la inversión privada en Investigación y Desarrollo, que mejora las condiciones para que las empresas inviertan en I+D (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ley de Incentivo I+D: Ley N° 20.570, <http://www.economia.gob.cl/ley-incentivo-id-ley-n-20-570/>).

III. ELEGIBILIDAD

3.1 Requisitos Instituciones

Podrán ser entidades beneficiarias, las empresas y los centros/institutos científico-tecnológicos:

- a) **Empresa:** Persona jurídica legalmente constituida con o sin fines de lucro. Puede ser chilena o extranjera con sede en el país (debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional), y que desee potenciar sus actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.

Dentro del grupo de empresas, se distingue como Pequeña y Mediana empresa: aquella unidad empresarial con iniciación de actividades y ventas anuales en el rango 2.401 a 100.000 UF en el año tributario previo a la postulación.

- b) **Centro/Instituto Científico Tecnológico:** Centro/Instituto con sede en Chile, con personalidad jurídica propia, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y **que puedan demostrar capacidad de transferencia tecnológica al sector productivo.**

No podrán postular:

- Entidades cuyas propuestas involucren investigadores/as que hayan obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), esto es, personas jurídicas, formadas exclusivamente por una persona natural, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realizan actividades de carácter netamente comercial (no de actividades de segunda categoría).
- Las personas jurídicas que tengan compromisos o deudas actualmente exigibles con CONICYT.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a un/a investigador/a que tenga deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a un/a investigador/a que esté recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades postulantes podrán presentar investigadores que sean becarios CONICYT que tengan pendiente el periodo de retorno y retribución, siempre y cuando no se encuentren en incumplimiento con CONICYT.

3.2 Requisitos del /de la investigador/a

- a) Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación del concurso, que haya obtenido el **grado académico de Doctor el año 2010 en adelante**. Para el caso de mujeres que hayan tenido hijo/a o hijos/as con posterioridad a la obtención de su grado, se otorgará un año adicional al tiempo señalado en el párrafo anterior. Esta condición deberá ser acreditada al momento de postular con los certificados de nacimiento.
- b) El investigador/a a insertar **no debe haber tenido relación contractual** con la empresa o Centro/Instituto Científico Tecnológico **durante los últimos seis (6) meses** anteriores a la postulación y, no podrá tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con los dueños o representantes de la empresa o Centro/Instituto Científico Tecnológico.
- c) El/la investigador/a deberá haber sido seleccionado por medio de un proceso que permita garantizar que se ha elegido al mejor candidato.
- d) El/la investigador/a no puede haber presentado proyecto/s que hubiese/n sido declarado/s inadmisibles por falta de veracidad en la información, en los términos señalados en el numeral 11.1 de las presentes bases, en concursos anteriores de PAI, su postulación será declarada inadmisibles para el presente concurso.

3.3 Admisibilidad y Evaluación de las propuestas

Una vez recibidas las propuestas, el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que sean declaradas admisibles, pasarán a la etapa de evaluación.

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados/as expertos/as representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará la pertinencia de los proyectos presentados en relación a las bases y sugerirá evaluadores/as, para cada uno de los proyectos, todos ellos/as expertos/as de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación.

La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
---	--------------------	---

1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4. Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador.

IV. MODALIDADES DE INSERCIÓN

Existen en este concurso, cuatro vías para lograr la inserción de investigadores, las cuales responden a diferentes características y necesidades de la empresa:

- a) **Inserción en Investigación Científica**, dirigida a cualquier tipo de empresa. Por esta vía, la entidad postulante podrá **insertar a un/a doctor/a por un periodo de 24 meses** con la finalidad de realizar un proyecto de investigación científica aplicada que resuelva un problema que afecte a la organización o al sector productivo de manera general.
- b) **Vinculación Previa**, orientada a pequeñas y medianas empresas que no cuenten con una línea de desarrollo, estrategia o un proyecto de investigación claramente definido. Por esta vía **pueden contratar a un/a doctor/a por un periodo de hasta 4 meses**, para elaborar un proyecto de I+D a presentar a Inserción en Investigación, el cual, si es adjudicado, permitirá que el doctor se inserte por los restantes 20 meses.
- c) **Continuidad de Investigación** orientada a empresas que han insertado estudiantes de doctorado por medio de la modalidad "Tesis de Doctorado en la Empresa". Una vez que los/las doctorandos/as han obtenido su grado, pueden darle continuidad a esta línea investigativa, a través de un proyecto de Inserción en Investigación, el cual una vez aprobado, permitirá que el/la doctor/a se inserte por 24 meses. Estos casos serán evaluados en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación del proyecto.
- d) **Proyectos adjudicados por FONDEF**: permite que empresas participantes en proyectos adjudicados del Instrumento IDEA DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, en etapa de Investigación Tecnológica, postulen a doctores/as para que desarrollen investigación que complemente el trabajo a realizar en el proyecto FONDEF. La recepción de las mencionadas propuestas se realizará una vez adjudicado y aprobado todos los convenios de cada concurso, en un plazo máximo de dos meses luego de dicha fecha, propuestas que serán evaluadas y falladas dentro de dos meses siguientes al cierre de las postulaciones.

V. MODALIDAD INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

5.1 Requisitos de la Propuesta de Inserción en Investigación

En esta modalidad, los **proyectos de inserción** deberán tener las siguientes características:

- a) Tener un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo de manera general. El proyecto debe contar con algún componente de I+D+i, aspecto que será verificado por CONICYT.
- b) Presentar un/a doctor/a de calificación acorde a la naturaleza del proyecto y a los requisitos señalados en las presentes bases.
- c) Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción del/la investigador/a antes, durante y al finalizar el proyecto.
- d) La duración de los proyectos deberá ser de 24 meses.
- e) La entidad postulante podrá presentar una cantidad ilimitada de propuestas, pero cada propuesta deberá incluir la inserción de solo un/a investigador/a.
- f) El/la Investigador/a deberá dedicar **jornada completa** para la ejecución del proyecto. Pese a ello, cada investigador/a podrá desempeñar labores académicas si la empresa lo estima conveniente.
- g) Proponer una contraparte institucional, quien será responsable ante CONICYT de la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y financieros.

5.2 Documentos y Condiciones Inserción en Investigación

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- a) Formulario de Postulación Inserción en Investigación en formato CONICYT.
- b) Currículum Vitae de quienes conformen el proyecto en formato CONICYT: Investigador/a y Contraparte Institucional.
- c) Estatutos o escritura de constitución de la empresa o Centro/Instituto científico tecnológico.
- d) Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la entidad postulante.
- e) Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- f) Copia del RUT de la empresa o Centro /instituto científico tecnológico postulante
- g) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la empresa o Centro/Instituto científico tecnológico postulante.
- h) Carta de compromiso y de aportes financieros de la empresa o Centro/Instituto científico tecnológico postulante y declaración jurada simple de los representantes legales de la entidad postulante, de no haber tenido relación contractual en los últimos seis meses con el/la investigador/a, y, no tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con el/la investigador/a (según formato CONICYT).
- i) Carta de compromiso del/de la investigador/a (según formato CONICYT).
- j) Copia de Cédula de identidad de/de la investigador/a.
- k) Copia del certificado/diploma del grado académico del/de la investigador/a.
- l) Dos cartas de recomendación.
- m) Carta Gantt en la que se señalen etapas y actividades principales del proyecto.
- n) En caso que el/la **investigador/a sea extranjero/a**, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.
- o) Memorándum de entendimiento que defina la modalidad de distribución de la propiedad intelectual de los resultados generados con la investigación.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

5.3 Ítems financiables con recursos CONICYT

Para la modalidad de Inserción en Investigación, CONICYT subsidiará hasta un máximo de **\$27.320.000 anual** (veintisiete millones trescientos veinte mil pesos). Los beneficios contemplados son los siguientes:

a. Remuneración Investigador/a

La entidad beneficiaria podrá destinar hasta el 80% del subsidio de CONICYT a pago de la renta del/de la investigador/a. La entidad beneficiaria, podrá complementar esta renta.

b. Gastos Operacionales y Asistencia a Eventos.

La entidad beneficiaria propondrá la distribución entre gastos operacionales y asistencia a eventos del/de la investigador/a. Los gastos operacionales del proyecto, se refieren a material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establezca CONICYT. La asistencia a eventos contempla:

o **Pasajes**. Subsidio (reitemizable) en pasajes para la asistencia del/de la investigador(a) a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto.

o **Viáticos**. Subsidio (reitemizable) en viáticos para la asistencia del/de la investigador(a) a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto.

o **Seguro de salud**. Subsidio (reitemizable) para seguro de salud en caso de asistencia a eventos de carácter técnico en el extranjero.

5.4 Aporte de Entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria deberá aportar **en efectivo** como mínimo el equivalente al **20%** del valor total del proyecto, los cuales serán rendibles.

5.5 Calificación de las propuestas

5.5.1 Criterios de Evaluación Modalidad Inserción en Investigación Científica

Los criterios de evaluación de la modalidad Inserción en Investigación son los siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	(i) La calidad de la propuesta de inserción (los objetivos están claramente indicados, la planificación permite alcanzar los resultados, tiempo de ejecución se ajusta a la naturaleza de la propuesta, los resultados/productos están bien establecidos, los costos son congruentes con las acciones planificadas).	30%	25%
	(ii) Originalidad. La propuesta presenta un alto grado de innovación de acuerdo al estado del sector productivo en el cual se inserta.	30%	
	(iii) Calidad Técnica y relevancia del proyecto de investigación. Claridad de los objetivos planteados en el proyecto; Calidad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto; Especificación de los resultados esperados; Impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará; Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto; el proyecto presenta relación con el giro del negocio; sus resultados / productos serán utilizados o comercializados, los resultados de la propuesta son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.	30%	
	(iv) La selección del candidato a insertar se realizó con un proceso transparente que permite seleccionar al mejor.	10%	
Competencias científicas y de gestión	(i) Antecedentes del/de la investigador/a. Indica que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en la propuesta presentada. La proveniencia y roles anteriores del/ de la investigador/a justifica su presentación a este programa.	55%	25%
	(ii) Relevancia de la inserción. El rol a desempeñar por el/la investigador/a es relevante para el éxito de la propuesta; su incorporación aporta a la entidad postulante de una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ella.	45%	
Potencial Impacto	(i) Planificación Estratégica: existe un plan de desarrollo institucional para el cual la incorporación del/de la investigador/a resulta fundamental.	40%	25%
	(ii) Impacto en sector clave de la empresa: Los aportes generados por el/la investigador/a impactarán en áreas claves para el desarrollo de la entidad postulante.	30%	
	(iii) Adquisición de nuevos conocimientos: Los antecedentes curriculares del/ de la investigador/a asegura la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.	30%	
Compromiso de la entidad postulante	(i) Remuneración y otros beneficios. Nivel de remuneración (cuanto aporta adicionalmente la empresa);	30%	25%
	(ii) Participación en resultados de la investigación, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes, por ejemplo, contrato indefinido desde el inicio.	20%	
	(iii) Compromiso de incorporación del/de la investigador/a a la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto.	15%	
	(iv) Compromiso financiero y respaldo organizacional. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. lo solicitado a CONICYT, y, otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar el proyecto.	35%	

Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador colocará una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final. Ésta última se compondrá, en este caso, en el 70% correspondiente a la nota asignada por los evaluadores externos y el 30% correspondiente a la nota asignada por el Comité Evaluador.

En el caso de propuestas de Continuidad de Investigación y de propuestas derivadas de proyectos adjudicados en FONDEF será el Comité Evaluador el que realice la evaluación total de la propuesta según los criterios de evaluación antes mencionados.

VI. MODALIDAD VINCULACIÓN PREVIA

Modalidad dirigida a pequeñas (ventas de UF 2400-25.000 anuales) y medianas empresas (ventas superiores a 25.000 e inferiores a UF100.000 anuales) que no cuenten con la experiencia ni el personal calificado para elaborar un proyecto de I+D+i.

Las instituciones que sean adjudicadas en la modalidad de “Vinculación Previa” serán financiadas por CONICYT durante cuatro meses para que el/la doctor/a propuesto/a pueda elaborar un proyecto de I+D a presentar a Inserción en Investigación.

Al finalizar el cuarto mes de trabajo, la entidad beneficiaria deberá enviar a CONICYT, a través de PAI, un Proyecto de Inserción en investigación a fin de postular al financiamiento por el tiempo restante (máximo 24 meses entre ambas modalidades). El proyecto de inserción será sometido a la evaluación de expertos de conformidad a los criterios contenidos en la sección "Criterios de Evaluación Modalidad Inserción en Investigación, punto 5.6.2. El Comité podrá evaluar directamente la propuesta presentada, si así lo estima conveniente.

En caso de resultar adjudicado el proyecto de inserción antes señalado, la institución podrá ejecutar el proyecto con el subsidio de CONICYT por un **plazo máximo de 20 meses**.

Excepcionalmente, cumplidos los 4 meses del proyecto, la institución beneficiaria del proyecto de Vinculación Previa, podría decidir no postular a una Inserción. En este caso, deberá entregar al programa una carta justificando su decisión y un Informe Final de Vinculación Previa (según formato que CONICYT destine para ello) en que demuestre los logros obtenidos en el periodo.

En caso de que el/la investigador/a participante en el proyecto de vinculación previa no pudiese continuar con el proyecto de inserción en investigación, la empresa podrá presentar al PAI un/a investigador/a reemplazante, cuyos antecedentes serán evaluados en relación a su pertinencia curricular para el proyecto, pudiendo ser aprobada o rechazada su incorporación.

6.1 Requisitos de la Propuesta de Vinculación Previa

La **propuesta de vinculación previa** debe contar con las siguientes características:

- a) Presentar un/a investigador/a con el grado académico de doctor, para que prepare en un plazo de cuatro meses un proyecto que lo conduzca a una inserción en investigación en dicha entidad. El/la investigador/a podrá dedicar jornada completa o parcial a la formulación del proyecto de I+D+i en la empresa durante esta etapa.
- b) Definir un área que la empresa desee potenciar mediante la inserción de un investigador(a).
- c) Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la vinculación.
- d) Designar una contraparte institucional, quien será responsable ante CONICYT de la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y financieros.

6.2 Documentos y Condiciones Vinculación Previa

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- a) Formulario de presentación del proyecto de Vinculación Previa en formato CONICYT.
- b) Currículum Vitae de quienes conformen el proyecto en formato CONICYT (Investigador/a y Contraparte institucional).
- c) Estatutos o escritura de constitución de la empresa o Centro/Instituto Científico Tecnológico.
- d) Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- e) Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la empresa o Centro/Instituto Científico Tecnológico postulante.
- f) Copia del RUT de la empresa o Centro/Instituto Científico Tecnológico postulante
- g) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la empresa o Centro/Instituto Científico Tecnológico postulante.
- h) Carta de compromiso y de aportes financieros de la empresa o Centro/Instituto Científico Tecnológico postulante según formato CONICYT y Declaración Jurada simple del/de sus representantes legales, de no haber tenido relación contractual en los últimos seis meses con el/la investigador/a, y, no tener vínculos de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con el/la investigador/a.
- i) Carta de compromiso del/de la investigador/a (según formato CONICYT).
- j) Copia de Cédula de identidad de/de la investigador/a.
- k) Certificado de grado académico del/de la investigador/a.
- l) Dos cartas de recomendación
- m) Carta Gantt en la que se señalen etapas y actividades principales del proyecto.
- n) En caso que el/la **investigador/a sea extranjero/a**, el Certificado de Residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.
- o) Presentar documento (pago de IVA, balance de la sociedad, u otro pertinente) para acreditar el nivel promedio anual de ventas de la empresa del último año.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

6.3 Ítems financiables con recursos CONICYT:

Remuneraciones Investigador:

CONICYT subsidiará hasta **\$5.952.000** para los cuatro meses de duración del proyecto destinado a la renta a percibir por el investigador(a) (por jornada completa y proporcional a esto, si la jornada es parcial).

6.4 Calificación de las propuestas

6.4.1 Criterios de Evaluación Modalidad Vinculación Previa

Los criterios de evaluación de la modalidad Inserción en Investigación son los siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	(i) La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, la planificación permitirá formular un proyecto de inserción en investigación, tiempo de ejecución de cuatro meses se ajusta a la naturaleza de la propuesta, los resultados/productos están bien establecidos para esta duración, los costos son congruentes con las acciones planificadas.	70%	25%
	(ii) Originalidad. La propuesta presenta un alto grado de innovación de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.	30%	
Competencias científicas y de gestión	(i) Los antecedentes curriculares del/de la investigador/a, indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido.	60%	25%
	(ii) Los antecedentes curriculares del/de la investigador/a, asegura la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.	40%	
Potencial Impacto	(i) Impacto en sector clave de la empresa. Los aportes generados por el/la investigador/a con la formulación de la propuesta de inserción en investigación, impactarán a futuro en áreas claves para el desarrollo de la entidad postulante.	50%	25%
	(ii) La planificación definida en el proyecto de vinculación previa por parte de la empresa, permitirá incorporar definitivamente al/a la investigador/a a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.	50%	
Compromiso de la empresa o centro tecnológico	(i) Nivel de remuneración (cuanto aporta adicionalmente la empresa del aporte máximo de CONICYT, mejor puntuación).	30%	25%
	(ii) Existe una planificación por parte de la empresa para asegurar la formulación del proyecto de inserción en investigación durante los cuatro meses.	40%	
	(iii) Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente la propuesta.	30%	

Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador colocará una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final, correspondiendo el 70% a la nota asignada por los evaluadores externos.

VII. MODALIDAD CONTINUIDAD DE INVESTIGACIÓN

7.1 Requisitos de la Propuesta de Continuidad de Investigación

La propuesta debe dar continuidad a una línea investigativa previamente explorada en la investigación de Tesis de Doctorado, aspecto que será verificado por CONICYT. El propósito de la iniciativa es aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo de manera general.

El/la investigador/a deberá tener el Certificado de grado académico de doctor.

- a. La propuesta deberá ajustarse a todos los requisitos establecidos en las bases del Concurso Regular de Inserción en el Sector Productivo que corresponda al momento de la postulación

- b. El proyecto presentado en este caso, se evaluará según los criterios establecidos para un proyecto de Inserción en Investigación. No obstante, este será evaluado por el Comité Evaluador de la Línea Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de la propuesta.

VIII.- MODALIDAD PARA PROYECTOS ADJUDICADOS POR FONDEF

8.1 Requisitos para proyectos adjudicados por FONDEF:

- La **empresa** debe formar parte activa de un proyecto **adjudicado** de FONDEF/IDeA de Investigación Tecnológica.
- La propuesta deberá cumplir con los requisitos y documentación establecidos en el Concurso Regular de Inserción en el Sector Productivo.
- El proyecto presentado en este caso, se evaluará según los criterios de un proyecto de Inserción en Investigación. La evaluación la realizará el Comité Evaluador de la Línea Inserción en el Sector Productivo del Programa PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de la propuesta a fin de facilitar la incorporación del/de la doctor/a en la empresa.

IX. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO (INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y VINCULACIÓN PREVIA)

9.1 Instancia que realiza el fallo

El Comité Evaluador de la línea Inserción en el Sector Productivo, con el resultado de las calificaciones finales de cada proyecto, emitirá una propuesta de fallo ordenada por puntaje decreciente de proyectos a ser adjudicados, la que será presentada al Presidente de CONICYT.

9.2 Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento del proyecto en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.

Se financia según la calidad de las propuestas recibidas y considerando como tope el marco presupuestario respectivo. No existirá lista de espera.

9.3 Notificación a los postulantes

CONICYT deberá publicar los resultados en su página web y notificar a las entidades postulantes mediante correo electrónico designado por estos al efecto, según la información presentada en la postulación.

Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo.

Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

X. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y CAUCIÓN (INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y VINCULACIÓN PREVIA)

10.1 Suscripción de convenio:

La entidad postulante beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. El convenio será firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el representante de CONICYT.

Para dar cumplimiento a las autorizaciones y/o certificaciones específicas indicadas en el **Anexo I** de las bases, las Instituciones que se adjudiquen el concurso de Inserción en Investigación, deberán presentar como anexo al convenio firmado por las partes, los siguientes documentos, según corresponda:

- Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética.
- Descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT.
- Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras.

10.2 Restricciones específicas para la suscripción de convenio:

La entidad con proyecto adjudicado, tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del convenio, para devolverlo firmado. En caso de no poder cumplir con este plazo, **por causas de fuerza mayor**, deberá solicitar un nuevo plazo a CONICYT.

El inicio de ejecución de los proyectos será desde el momento de la contratación del/de la doctor/a, fecha a partir de la cual podrán hacer uso de los recursos del proyecto.

10.3 Transferencia de Recursos:

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán, según calendarización establecida en el convenio respectivo, previa entrega de las garantías correspondientes (y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda), en los términos que determine CONICYT y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT un documento de caución boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no se les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la institución aporte al proyecto".

A objeto de poder efectuar la transferencia de los recursos, depositando el subsidio, la entidad beneficiaria privada deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva para el proyecto.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la entidad beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustantiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales), deben ser presentadas anualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la Documentación Original que sustente los gastos realizados.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y por las normas de CONICYT dictadas al efecto.

XI. MARCO NORMATIVO, DERECHOS Y DEBERES PARA ENTIDADES POSTULANTES

11.1 Veracidad de la Información

Tanto las entidades como el/la investigador/a postulante son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Programa. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que la postulación sea declarada inadmisibles, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/la lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores/as como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados inadmisibles.

11.2 Derechos y Obligaciones de las Instituciones Postulantes

Será responsabilidad de la entidad postulante:

11.2.1 Seleccionar y proponer al/a la investigador/a a insertar.

11.2.2 Contratar al /a la investigador/a transfiriéndole la remuneración mensual bruta mínima de \$1.860.000.-

11.2.3 Poner a disposición del investigador/a el equipamiento necesario para el trabajo, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.

11.2.4 Designar una contraparte institucional, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del proyecto de inserción.

11.2.5 Solicitar el **cambio del/de la investigador/a**: Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/la doctor/a originalmente seleccionado, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida, o informar de la renuncia del/ la investigador/a y las razones de ella, así como los antecedentes del/de la nuevo/a investigador/a que presenta la institución, el que deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases, lo cual será evaluado por CONICYT quién tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio de investigador(a), en base a los antecedentes presentados. Por su parte, el/la investigador/a saliente deberá presentar un informe de cierre que dé cuenta de los avances del proyecto hasta la fecha de término del vínculo laboral, con las especificaciones técnicas pertinentes. Se dará un plazo de **tres meses** máximo para conseguir un reemplazo al investigador originalmente designado. De no ser así, se dará término anticipado al proyecto, debiendo reintegrarse los recursos no utilizados destinados a remuneración del/ la investigador/a. En casos debidamente justificados, previa consulta al programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, este plazo podrá ser ampliado. Este cambio de investigador/a al inicialmente presentado por la institución, podrá ser solicitado por la Institución solo una vez en el transcurso del proyecto. En caso de renuncia del/la investigador/a se podrá considerar más de una solicitud.

11.2.6 **Entregar un informe de avance técnico y financiero**, al término de los primeros doce meses, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el respaldo en documentación original de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de estos informes será requisito para que sea aprobado el financiamiento del proyecto respectivo, en sus segundos doce meses de ejecución.

11.2.7 **Enviar un informe técnico y financiero final** en el cual se incluya lo realizado durante todo el período de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello y la rendición de cuentas en documentación original por el 100% de los recursos transferidos.

11.2.8 Garantizar que toda productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del proyecto adjudicado deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2016 + Folio (Cod. Proyecto)"**.

11.2.9 CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Sub-departamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria privada o beneficiario privado en revisión de cuentas. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada, manteniendo la documentación en poder de CONICYT. La rendición de cuentas correspondiente al 20% aportado por la institución deberá ser enviada al Programa para su revisión y aprobación según formato establecido por el PAI.

11.2.10 Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Al momento de enviar la **rendición de cuentas** en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria.

11.2.11 El proyecto de inserción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado el Informe Técnico Final. Un proyecto, por razones debidamente justificadas y aprobadas por CONICYT, podrá extenderse por sobre el periodo de ejecución establecido en el convenio respectivo. No obstante, CONICYT sólo podrá cofinanciar un máximo de 24 meses, de acuerdo a lo prescrito en el convenio, tiempo que podría contener intervalos en su desarrollo. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

11.2.12 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (entidad beneficiaria, investigador/a), existencia de incumplimientos de entidad beneficiaria, mal uso de los recursos, entre otras.

11.2.13 En el caso de investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. No se efectuarán

desembolsos por parte de CONICYT durante la suspensión. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de investigadores cuando hagan uso del permiso parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año. En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite al/a la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia, aplica el mismo procedimiento.

11.2.14 Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado,

Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno.

Responsable revisiónFecha revisión"

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbrado de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

11.2.15 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.

11.2.16 Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

11.2.17 Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

XII. PROCESO DE POSTULACIÓN

12.1 Las postulaciones podrán ser recibidas entre los meses de enero y julio de 2016, según las fechas establecidas en el punto I. de estas bases.

12.2 CONICYT financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.

12.3 Las bases, instrucciones y formularios (postulación, currículum, carta de compromiso, declaración jurada simple) estarán disponibles en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl)

12.4 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas.

12.5 La postulación de los proyectos deberá efectuarse por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto.

XIII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES (INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y VINCULACIÓN PREVIA)

13.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases podrán ser declaradas inadmisibles.

13.2 Si por causales de fuerza mayor, la entidad postulante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad postulante, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC. En ambos casos, CONICYT, deberá decretar el término anticipado del proyecto, con o sin restitución de fondos de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

13.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES (INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y VINCULACIÓN PREVIA)

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, o al (02) 2435 4383.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), CONICYT.

Moneda 1375 - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 hrs. y 14:00 a 18:00 hrs.

Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y 14:00 a 17:00 hrs.

Anexo I: Documentos adicionales para la firma del convenio

Adicionalmente, las instituciones beneficiarias deberán adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Proyectos que involucran estudios en/con:

1. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del (de la) Investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.
- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>

2. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380, deberán presentar:

- a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; indicando que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente.
(Reducción, Refinamiento y Reemplazo);
- b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),
- c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>)

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente (s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el/la Investigador/a Responsable para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución (es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el (la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el Panel podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

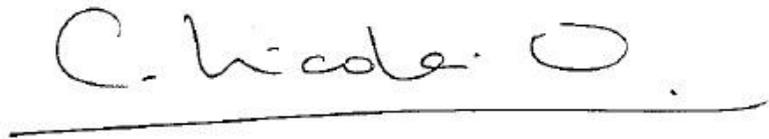
Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente."

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PAI y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCCION DE CAPITAL HUMANO
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799